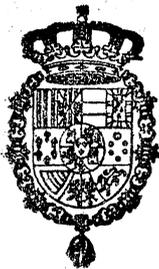


DIRECCION-ADMINISTRACION
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se declare Monumento arquitectónico-artístico los torreones conocidos con los nombres del Alamin y de Alvar-Fáñez, sitos en la ciudad de Guadalajara.—Página 938.

Otra ídem se anuncie al turno de concurso entre Profesores de ascenso (hoy Profesores auxiliares) una plaza de Profesor de término con destino a las enseñanzas de Mecanismos, Máquinas-herramientas y Motores, vacantes en las Escuelas Industriales de Vigo y Linares.—Página 938.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero del súbdito español José Lojo.—Página 938.

MARINA.—Dirección general de Navegación y Pesca marítima.—Sección de Hidrografía.—Aviso a los navegantes.—Grupos 17 y 18.—Página 938.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nombrando a D. Antonio Sivelo de Miguel Profesor de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Valladolid.—Página 942.

Desestimando la instancia en que don José A. Barraquer Roviralta, Catedrático de la Facultad de Medicina, solicita se le forme el expediente de capacidad,

dado que está próximo para cumplir la edad reglamentaria para su jubilación.—Página 942.

Anunciando al turno de concurso entre Profesores de ascenso (hoy Profesores auxiliares) una plaza de Profesor de término con destino a las enseñanzas de Mecanismos, Máquinas-herramientas y Motores, vacante en las Escuelas Industriales de Vigo y Linares, y en la Industrial y de Artes y Oficios de Logroño.—Página 943.

Disponiendo se den los ascensos de escala de los Catedráticos que se mencionan, pasando a ocupar en el Escalafón los números que se indican.—Página 943.

Disponiendo cese en el cargo de Preparador de materias cerámicas de la Escuela de Artes y Oficios de Granada don Miguel Contreras Morales.—Página 943.

Nombrando Preparador de materias cerámicas de la Escuela de Artes y Oficios de Granada a D. Marino Antequera García.—Página 943.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo el expediente incoado por doña Celestina Solares Quintes y doña Anunciación Jaime Melendo, Directoras de las Escuelas Nacionales graduadas de niñas del Arenal y de la calle de Cibrales, respectivamente, ambas de Gijón, solicitando aumento en la gratificación que como tales Directoras disfrutaban.—Página 943.

Accediendo a lo solicitado por D. Francisco León Calvo, y nombrándole, por derecho de consorte, Maestro de la Escuela Nacional vacante en Sangonera la Verde (Murcia).—Página 943.

Desestimando lo solicitado por doña Elena Fuentes Urbano, Maestra de la Es-

cuela Nacional de Torrejón de la Calzada (Madrid), sobre su traslado fuera de concurso, por derecho de consorte, a la Escuela vacante en Torrejón de Velasco, de la misma provincia.—Página 943.

Accediendo a lo solicitado por las Maestras que se indican sobre permutas.—Página 944.

Acordando que en lo sucesivo, siempre que un Inspector de Primera enseñanza haya de salir de la capital de la provincia, lo ponga en conocimiento del Gobernador civil.—Página 944.

Nombrando Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres a D. Federico Calvo Borroguero.—Página 944.

Dirección general de Bellas Artes.—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano, en el extranjero, que don José Martínez Ruiz desea introducir en España.—Página 944.

Resolviendo se anuncie el oportuno concurso para proveer la plaza vacante existente en esta Corte, en el Archivo de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento, y las demás que puedan ocurrir hasta que se resuelva el concurso mismo.—Página 944.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Sección de Ferrocarriles.—Concesión y construcción.—Aprobando el acta de subasta celebrada el 22 de Marzo del corriente año de las obras del tramo metálico del trozo primero de Balaguer a San Lorenzo, del ferrocarril transpirenaico de Lérida a Saint-Girons.—Página 944.

ANEXO 1.º—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia, continúan sin novedad en su
importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr. Vista la propuesta-informe
de la Real Academia de Bellas Artes de
San Fernando, relativa a la declaración
de Monumento arquitectónico-artístico
de los torreones del Alamin y de Alvar-
Fáñez, sitios en Guadalajara:

Resultando que la Real Academia de
Bellas Artes de San Fernando se diri-
gió a la Superioridad manifestando que
la Comisión provincial de Monumentos
de Guadalajara había trasladado a dicha
Real Academia la comunicación dirigida
al Gobernador civil de la provincia, ex-
presándole el temor de que fuese demo-
lida la torre del Alamin, que constituía
parte de la fortificación de la ciudad:

Resultando que dicha Real Academia
elevó con tal motivo propuesta-informe
solicitando, no sólo la declaración de Mo-
numento histórico-artístico de la referida
torre del Alamin, sino también de la
llamada Alvar-Fáñez:

Resultando que pasada la indicada
propuesta a la Junta Superior de Exca-
vaciones y antigüedades, conforme a lo
prescrito en el Real decreto de 25 de
Agosto de 1917, esta docta entidad hizo
suya la propuesta-informe de la Real
Academia de Bellas Artes de San Fer-
nando y propuso la declaración solici-
tada:

De acuerdo con la propuesta de la Real
Academia de Bellas Artes de San Fer-
nando y de conformidad con el dicta-
men de la Junta Superior de Excavacio-
nes,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a
bien disponer lo siguiente:

Primero. Se declara Monumento ar-
quitectónico-artístico, de conformidad
con la ley de 4 de Marzo de 1915, los to-
rreones conocidos con los nombres del
Alamin y de *Alvar-Fáñez*, sitios en la
ciudad de Guadalajara, y a cuyas anti-
guas fortificaciones correspondieron,

ejemplares que merecen conservarse pa-
ra el estudio de la arquitectura militar
de la Edad Media, de cuya época y aun
anteriores, conservan muchos elementos.

Segundo. Dichos torreones, como ta-
les Monumentos arquitectónico-artísti-
cos, serán inscritos en el Catálogo y Re-
gistro Censual que lleva la Junta Supe-
rior de Excavaciones, cuya inscripción
se hará con la fecha de esta Real orden.

Tercero. Una vez hecha la anterior
declaración e inscripción, la persona o
entidad que desee derribar el Monumen-
to catalogado, solicitará el oportuno per-
miso del Ministerio de Instrucción pú-
blica y Bellas Artes, sin el cual, por nin-
gún concepto, podrá llevar a cabo el de-
rribo del todo o parte del edificio, reser-
vándose el Municipio, la Provincia y el
Estado, por dicho orden, el derecho de
tanteo, en caso de venta total o parcial
del Monumento, según prescribe el ar-
tículo 2.º de la ley de 4 de Marzo
de 1915.

Cuarto. Caso de acogerse el propieta-
rio del edificio declarado Monumento ar-
quitectónico-artístico a los beneficios que
constan en los artículos 4.º al 8.º de di-
cha ley, antes de resolver sobre tales
particulares, emitirán su informe las
Reales Academias de la Historia y de
Bellas Artes de San Fernando y la Jun-
ta de Construcciones civiles del Ministe-
rio de Instrucción y Bellas Artes.

Quinto. Que de esta Real orden de-
clarando Monumento arquitectónico-ar-
tístico los torreones conocidos con los
nombres del *Alamin* y de *Alvar-Fáñez*,
sitios en la ciudad de Guadalajara, y que
correspondieron a sus antiguas fortifica-
ciones, se den traslados al Gobernador
civil de dicha provincia, al Director de
la Academia de Ingenieros Militares, al
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
Guadalajara y a la Junta Superior de Ex-
cavaciones y Antigüedades.

Sexto. Que de Real orden se den las
gracias a la Comisión provincial de
Monumentos de Guadalajara, así como
al Ayuntamiento de dicha ciudad, por
el interés demostrado en la conserva-
ción de la torre del Alamin; y

Séptimo. Que la propuesta de la
Real Academia de Bellas Artes de San
Fernando sea remitida a la Junta Su-
perior de Excavaciones, para su ar-
chivo.

De Real orden lo digo a V. I. para
su conocimiento y efectos. Dios guarde
a V. I. muchos años. Madrid, 25 de
Mayo de 1921.

APARICIO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha
tenido a bien disponer que con arre-

glo a lo preceptuado en el Real decre-
to y Reglamento orgánico de 16 de
Diciembre de 1910 y Reales decretos
de 26 de Marzo y 27 de Julio de 1920,
se anuncie al turno de concurso entre
Profesores de ascenso (hoy Profesores
auxiliares) una plaza de Profesor
de término con destino a las enseñan-
zas de Mecanismos, Máquinas-herra-
mientas y Motores, vacante en las Es-
cuelas Industriales de Vigo y Linares
y en la Industrial y de Artes y Oficios
de Logroño.

De Real orden lo digo a V. I. para su
conocimiento y efectos. Dios guarde a
V. I. muchos años. Madrid, 27 de Ma-
yo de 1921.

APARICIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Lon-
dres participa a este Ministerio el falle-
cimiento del súbdito español José Lojo,
marinero del vapor "Bellphine".

Madrid, 1.º de Junio de 1921.—El Sub-
secretario interino, S. Crespo.

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGA- CION Y PESCA MARITIMA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Sección de Hidrografía.

ADVERTENCIAS. — Las marcaciones,
incluso todas las relativas a luces, son
verdaderas y están dadas desde la mar,
desde 0º a 360º a partir del Norte hacia
el Este, o sea en el sentido de las mane-
cillas de un reloj; las correspondientes a
peligros son dadas desde tierra. Las lon-
gitudes se refieren a los meridianos de
Greenwich y San Fernando. Los alcan-
ces de las luces corresponden a tiempo
claro ordinario. Las profundidades se re-
fieren a la bajamar de zizigias. Las altu-
ras se dan sobre el nivel medio de mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los
Planos, Cartas, Derroteros y el Cuaderno
de Faros.

GRUPO 17

DEL NUM. 361 AL 384

OCEANO ATLANTICO DEL ESTE

INGLATERRA.—Burry Holm.—Luz.—No-
tice to Mariners núm. 521. Lon-
dres, 1921.

Núm. 361.—En Burry Holm se ha en-
cendido la siguiente luz:

Carácter: un grupo de 2 destellos blancos cada 10 segundos.

Alcance: 12 millas.

Altura sobre la pleamar: 34,1 metros.

Faro: Construcción cilíndrica de hierro, pintada de blanco, sobre base de cemento, de 3,7 metros de altura.

Sector de iluminación: Visible de 25° a 230° (205°).

Burry Inlet.—Luz y boya.—Notice to Mariners núm. 521. Londres, 1921.

Núm. 362.—1.º Se ha suprimido la luz fija blanca de marea y la campana de niebla de la punta Whiteford.

"La Higuera".....	36° 57' 37"	N.—6° 39' 44"	W. Gw.
"Las Torres".....	37° 0' 57"	N.—6° 45' 32"	W. Gw.
"Reina Regente"...	37° 5'	N.—7° 22' 20"	W. Gw.

Carta núm. 115 A de la sección II.

Distrito de San Fernando.—Almadraba. Comandancia de Marina. Cádiz, 18 de Abril de 1921.

Núm. 364.—Han comenzado las faenas de calamento de la almadraba "Punta de la Isla", en aguas del distrito de San Fernando.

Situación aproximada: 36° 23' 2" N.—6° 16' 6" W. Gw.

MARRUECOS.—Proximidades de Cabo Juby.—Naufragio. —Comandancia de Marina. Las Palmas, 2 de Mayo de 1921.

Núm. 365.—En unos 21 metros de profundidad, y próximamente a 21 millas al Norte del cabo Juby, existen los restos del naufragio de un velero, del que queda al descubierto el costado de estribor.

Carta núm. 234 A de la sección IV.

AFRICA.—Lomé.—Luz.—Avis aux Navigateurs núm. 15 | 667. París, 1921.

Núm. 366.—La luz de Lomé se enciende sobre la torre-depósito de agua, por los 6° 8' N. y 1° 17' E. Gw. y no en el extremo del pantalán.

Lagos.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 15 | 661. París, 1921.

Núm. 367.—En el muelle del Gobierno, de Lagos, se han encendido las dos luces de enfilación siguientes:

Carácter: Fijas verdes.

Alcance: 2 millas.

Altura sobre la pleamar: 0,9 metros y 1,8 metros.

Faro: Postes.

Observaciones: Enfilación de las luces a los 340°.

MAR DEL NORTE

INGLATERRA.—Río Támesis.—"Barrow Deep".—Barco-faro.—Notice to Mariners núm. 520.—Londres, 1921.

Núm. 368.—El barco-faro "Barrow Deep" está actualmente fondeado por los 51° 41' 32" N. y 1° 19' 24" E. Gw.

BELGICA.—Barcos-faros.—Señales convencionales.—Avis aux Navigateurs número 15 | 662. París, 1921.

Núm. 369.—Se ruega a los buques que pasen a la vista de los barcos-faros belgas den conocimiento lo más rápidamente posible al servicio de Prácticos de Ostende de las banderas que aquellos barcos-faros tengan izadas, con expresión del número de orden.

Estas podrán ser:

2.º Ha sido suprimida la boya de campana marcada Llanelly Fairway, luminosa con destellos blancos, que estaba fondeada a la entrada del Burry Inlet.

ESPAÑA.—Provincia de Huelva.—Almadrabas.—Comandancia de Marina. Huelva, 21 de Abril de 1921.

Núm. 363.—Han empezado las faenas de calamento de las almadrabas "La Higuera", "Las Torres" y "Reina Regente" en aguas de la provincia marítima de Huelva.

Situación aproximada de la almadraba:

1.—B.	4.—K.	7.—R/B.
2.—H.	5.—L.	8.—R/K.
3.—J.	6.—R.	9.—R/L.
10.—Bandera belga a media asta.		

HOLANDA.—Zeegat de Zieriksee.—Escalda.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 15 | 671. París, 1921.

Núm. 370.—La luz de Kleverskerke quedará en lo sucesivo encendida todo el año.

ALEMANIA.—Banco de Amrum.—Naufragio.—Avis aux Navigateurs número 15 | 672. París, 1921.

Núm. 371.—Al N. W. del banco de Amrum se encuentra el casco de un barco, probablemente de un vapor, cuyos palos emergen del agua unos 4 ó 5 metros.

Situación aproximada: 54° 42' 30" N. y 7° 50" E. Gw.

Heligoland.—Estación radiotelegráfica.—Avis aux Navigateurs núm. 15 | 665. París, 1921.

Núm. 372.—La estación radiotelegráfica de Heligoland, por los 54° 11' N. y 7° 53' E. Gw., ha vuelto a prestar servicio.

Su señal de llamada es K. A. H., las longitudes de onda empleadas son: 300 y 600 metros. Las horas de servicio son: en verano, de las 7 a las 21 los días laborables, y de las 7 a las 13 los domingos; y en invierno, de las 8 a las 21, y de las 8 a las 13, respectivamente.

MAR MEDITERRANEO

ESPAÑA.—Distrito de Almería.—Almadrabas.—Comandancia de Marina. Almería, 18 de Abril de 1921.

Núm. 373.—Ha quedado terminado el calamento de las almadrabas "Ancón de Cabo Gata" y "Torre García", en aguas del distrito de Almería.

Situación aproximada de la almadraba "Ancón de Cabo Gata": 36° 44' N.—2° 13' W. Gw.

Situación aproximada de la almadraba "Torre García": 36° 47' 45" N.—2° 16' 56" W. Gw.

Carta núm. 691 de la sección III.

Villajoyosa.—Luz.—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 29 de Abril de 1921.

Núm. 373 bis.—Ha empezado a prestar servicio la nueva luz definitiva del faro de Villajoyosa.

Véanse los avisos núms. 275, 303 y 331 de 1921.

ITALIA.—Viareggio.—Boya.—Avvisi ai Naviganti núm. 54 | 105. Génova, 1921.

Núm. 374.—Para señalar el extremo de las obras del muelle Norte del puerto-canal de Viareggio, se ha fondeado a unos 200 metros de su extremidad actual una boya cilíndrica roja.

Los buques no deben pasar entre la boya y el extremo del muelle.

Isla de Elba.—Luz.—Avvisi ai Naviganti número 54 | 108. Génova, 1921.

Núm. 375.—El carácter de la luz del islote Scoglietto será próximamente cambiada por una luz de un relámpago rojo cada 3 segundos (relámpago, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos).

TUNEZ.—Bizerta.—Estaciones radiogoniométricas.—Avis aux Navigateurs número 15 | 688. París, 1921.

Núm. 376.—La estación radiogoniométrica de Sette-Meriem ha empezado a prestar servicio. Empleará la misma llamada que la estación radiotelegráfica del mismo nombre, es decir, F. F. W.

Situación aproximada: 37° 14' 42",5 N. y 9° 50' 2",8 E. Gw.

Ha dejado de funcionar la estación radiogoniométrica de Beu Negro.

Véase aviso núm. 174 de 1921.

MAR ADRIATICO

ITALIA.—Brindisi.—Boya luminosa.—Avvisi ai Naviganti núm. 54 | 109. Génova, 1921.

Núm. 377.—La boya fondeada en el cantil Norte de la Sèche del Fico muestra actualmente una luz de un relámpago rojo cada 3 segundos (relámpago, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos).

MAR ROJO

ARABIA.—Djeddah.—Roca Gaham.—Baliza.—Notice to Mariners núm. 529. Londres, 1921.

Núm. 378.—Ha sido destruida la baliza situada en el extremo Norte del arrecife Gaham.

Situación aproximada: 21° 27' N. y 39° 7' E. Gw.

OCEANO ATLANTICO DEL OESTE

REPUBLICA ARGENTINA.—Bahía Blanca.—Puerto militar.—Boya.—Avisos a los Navegantes núm. 5 | 21. Buenos Aires, 1921.

Núm. 379.—La boya núm. 3 de la parte Oeste del canal de acceso al puerto militar de Bahía Blanca, muestra actualmente una luz de un relámpago blanco cada 3 segundos (relámpago, 0,5 segundos; ocultación, 2,5 segundos).

ESTADOS UNIDOS.—Pasa Sur del Misisipi.—Barco-faro.—Campana submarina.—Notice to Mariners núm. 463. Londres, 1921.

Núm. 380.—El barco-faro de la pasa Sur del Misisipi está provisto de una campana submarina que emite 2 golpes cada 15 segundos.

MAR DE LAS ANTILLAS

JAMAICA.—Puerto Antonio.—Balizas.—Notice to Mariners núm. 471. Londres, 1921.

Núm. 381.—Ya no existen las 2 balizas blancas de enfilación que se erigían a 180 metros, al Sur de la punta Fofty.

COLOMBIA.—Punta Galera.—Bancos.—

Noticia to Mariners núm. 494. Londres, 1921.

Núm. 382.—Se ha observado que el Morro Pelado, situado al Norte de la punta Galera, despiende bajaría hasta una distancia de unas 9 millas. No deberá conformarse la punta Galera a menos de 15 millas.

CATEGORIA DE MINAS**MAR DEL NORTE**

Núm. 383, 430 M.—El presente aviso reemplaza a los avisos 90, 405 M.; 157, 410 M.; 173, 412 M.; 206, 413 M.; 221, 416 M.; 223, 418 M.; 253, 424 M.; 254, 425 M. y 292, 427 M.

I.—La navegación es libre en el Mar del Norte, salvo en lo que concierne a las restricciones que se mencionan en los títulos II y III, del presente aviso.

Se encuentran prácticos alemanes de campos de minas en Dungeness, y entre 5 y 10 millas al N. W. del barco-faro "Maas". Saliendo de Alemania se pueden encontrar prácticos en Cuxhaven, Hamburgo y, a veces, en Brunsbüttel.

Todas las modificaciones referentes a los campos de minas y al balizamiento de sus canales son señaladas por la estación radiotelegráfica de Borkum cada 4 horas, a partir de las 8, hora de la Europa Central, con una longitud de onda de 600 metros.

Está recomendado a los buques sostener una vigilancia continua en la T. S. H. en los parajes de los campos de minas.

II.—Campos de minas.

A.—Bahía de Heligoland.—Las zonas designadas a continuación son peligrosas.

1.ª Zona Norte:

a) Límite Norte: el paralelo 56° 12' N.

b) Límite Este: una línea que une los puntos siguientes:

- 1) 56° 12' N.—6° 24' E. Gw.
- 2) 56° N.—6° 40' E. Gw.
- 3) 55° 22' N.—6° 40' E. Gw.

c) Límite Sur: una línea que une los puntos siguientes:

- 1) 55° 22' N.—6° 40' E. Gw.
- 2) 55° 12' N.—6° 20' E. Gw.
- 3) 55° 14' N.—5° 50' E. Gw.
- 4) 54° 57' N.—4° 20',5 E. Gw.

d) Límite Oeste: una línea que une los puntos siguientes:

- 1) 54° 57' N.—4° 29' 30" E. Gw.
- 2) 55° 2' N.—4° 22' E. Gw.
- 3) 55° 48' N.—4° 53' E. Gw.
- 4) 56° 12' N.—5° 30' E. Gw.

2.ª Zona Sur:

a) Límite Norte: una línea que une los puntos siguientes:

- 1) 54° 34' N.—4° 19' E. Gw.
- 2) 54° 53' N.—5° E. Gw.
- 3) 55° 3' N.—5° 46' E. Gw.
- 4) 54° 56' 30" N.—5° 55' E. Gw.

b) Límite Este: una línea que une los puntos siguientes:

- 1) 54° 56' 30" N.—5° 55' E. Gw.
- 2) 54° 42' N.—5° 50' E. Gw.
- 3) 54° N.—5° 50' E. Gw.

c) Límite Sur: el paralelo 54° N.

d) Límite Oeste: una línea que une los puntos siguientes:

- 1) 54° N.—4° 4' E. Gw.
- 2) 54° 34' N.—4° 19' E. Gw.

B.—Los buques evitarán el fondear, salvo en caso de absoluta necesidad.

III.—Derrotas.

A.—Todo el Mar del Norte está abier-

to a la navegación de superficie, salvo las excepciones que se mencionan en el título II de este aviso. En estas regiones han sido dragadas las derrotas siguientes:

B.—Derrota del Oeste.—(Antiguo canal de Borkum Riff a Haaks).—Esta derrota pasa entre la costa de Holanda y el límite Sur del campo de minas (zona Sur) de la bahía de Heligoland.

Véase el balizamiento de esta derrota en el título IV, sección D.

C.—Derrota del N. W.—(Antiguo canal de la bahía de Heligoland).—Esta derrota pasa entre las dos zonas peligrosas.

Véase el balizamiento en el título IV, sección E.

D.—Derrota del Norte.—(Antiguo canal costero de Jutlandia).—Esta derrota pasa entre la costa danesa y el límite Este de la zona peligrosa del Norte.

IV.—Balizamiento.

A.—Bahía de Heligoland (parte Oeste):

a) Barco-faro "Dogger Bank Noord": 56° N.—5° E. Gw. Luz de un destello blanco cada 15 segundos. Sirena de niebla, un sonido cada 30 segundos.

b) Boya luminosa de silbato núm. 4: 55° 39' N.—4° 46' E. Gw. Cónica roja. Luz blanca de una ocultación cada 10 segundos.

c) Boya luminosa de silbato núm. 2: 55° 22' N.—4° 29' 30" E. Gw. Cónica negra. Luz blanca de una ocultación cada 10 segundos.

d) Boya luminosa de silbato núm. 3: 55° 6' N.—4° 13' E. Gw. Cónica roja. Luz blanca de una ocultación cada 10 segundos.

Nota.—Esta boya ha desaparecido.

e) Barco-faro "Dogger Bank Zuid": 54° 45' N.—3° 58' 30" E. Gw. Luz de 2 destellos blancos cada 15 segundos. Sirena de niebla, 2 sonidos cada 2 minutos.

f) Boya luminosa de silbato núm. 4: 54° 29' N.—3° 56' E. Gw. Cónica negra. Luz blanca de una ocultación cada 10 segundos.

B.—Bahía de Heligoland (parte Este):

a) Boya luminosa F. 3: 55° 22' N.—6° 40' E. Gw. Negra con un cono invertido. Luz de 2 destellos blancos cada 12 segundos.

b) Boya luminosa de silbato F. 5: 54° 57' N.—5° 55' E. Gw. Con veleta. Luz de 2 destellos blancos cada 12 segundos.

c) Boya luminosa de silbato F. 6: 54° 24' N.—5° 50' E. Gw. Con gallardete. Luz de 2 destellos blancos cada 12 segundos.

C.—Bahía de Heligoland (parte Sur):

a) Boya luminosa de silbato F. 7: 53° 57' N.—5° 51' E. Gw. Negra con un cono. Luz blanca de 2 ocultaciones cada 12 segundos.

b) Boya luminosa de silbato F. 9: 53° 57' N.—4° 58' E. Gw. Negra con un cono invertido. Luz de un destello blanco cada 8 segundos.

c) Boya luminosa de silbato F. 11: 53° 55' N.—4° 4' E. Gw. Negra con gallardete. Luz de un destello blanco cada 8 segundos.

D.—Derrota del Oeste:

1) Boya luminosa de silbato: 53° 40' N.—5° 9' 30" E. Gw. Negra. Luz de un destello blanco cada 7,5 segundos.

El peligro más próximo se encuentra a 2,9 millas al Sur de esta boya.

2) Barco-faro (Reserve Tønning o

Reserve Norderney): 53° 34' 36" N.—4° 33' 54" E. Gw., teniendo el carácter, bien del barco-faro "Amrumbank", bien el del barco-faro "Norderney".

3) Boya luminosa E. 1: 53° 34' 30" N.—4° 34' E. Gw. Negra. Luz de un destello blanco cada 7,5 segundos. Esta boya está fondeada cerca del barco-faro.

E.—Derrota del N. W.:

a) Boya luminosa núm. 4: 54° 55' N. 6° 18' E. Gw. De silbato, con cono invertido, que muestra un grupo de 2 destellos blancos cada 12 segundos.

Nota.—Esta boya luminosa de silbato se encuentra a unas 0,5 millas de la boya núm. 5.

b) Boya luminosa núm. 5, negra, con cono invertido: 54° 55' 30" N.—6° 18' E. Gw. Luz de 2 destellos blancos cada 12 segundos.

c) Boya luminosa de silbato número 5 A, negra: 55° 9' 18" N.—5° 49' 30" E. Gw. Luz de un destello blanco cada 7,5 segundos.

d) Boya luminosa núm. 6, negra: 55° N.—5° 10' E. Gw. Luz de 4 destellos blancos cada 18 segundos.

e) Boya luminosa núm. 7, negra, con gallardete: 54° 53' 30" N.—4° 35' E. Gw. Luz de un destello blanco cada 7,5 segundos.

MAR BALTICO

Núm. 384, 431 M.—Corrección número 5 al aviso 208, 414 M.

Correcciones precedentes: 222, 417 M.; 252, 423 M.; 291, 426 M. y 360, 429 M. Suprímase: V. Zona IV.

No existen restricciones, y la navegación es libre por lo que respecta a las minas fondeadas en la zona IV, mencionada en el párrafo I del aviso 208, 414 M.

Observación.—Han sido dragados los canales finlandeses en el golfo de Botnia.—El Director general, Francisco Yofif.

GRUPO 18**DEL NUM. 385 AL 410****OCEANO ATLANTICO DEL ESTE**

FRANCIA.—Cañón de Brest.—Roca Mengam.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 16 | 695. París, 1921.

Núm. 385.—La luz de ocultaciones de la roca Mengam, que presentaba temporalmente el carácter de luz fija, ha recobrado su carácter normal.

Véase el aviso núm. 178 de 1921.

Lectudy.—Baliza.—Avis aux Navigateurs número 16 | 705. París, 1921.

Núm. 386.—Ha quedado reinstalada en su emplazamiento la baliza "roja Men Audierne" que se había retirado para reparaciones, habiéndose suprimido, por lo tanto, el flotador provisional que la reemplazaba.

Véase el aviso núm. 258 de 1921.

ESPAÑA.—Ría de Vigo.—Luz.—Corrección al Cuaderno de Faros.—Servicio Central de Señales de Marítimas. Madrid, 28 de Abril de 1921.

Núm. 387.—En la columna "Observaciones y en la parte correspondiente a la luz de la punta Robaleira, núm. 105 del Cuaderno de Faros, donde dice:

"Sector blanco: desde el Norte a Biduidos del 165° 50' al 109° (56° 50').

Sector rojo: desde Biduidos a Boya de

Subrido, del 109° al 317° 30' (151° 30').

Sector blanco: desde Boya de Subrido a Punta de Subrido del 317° 30' al 337° 16' (19° 46').

Debe decir:

"Sector blanco: de 109° a 165° 5' (56° 5')."

Sector rojo (desde Biduidos a Boya de Subrido): de 317° 30' a 109° (151° 30').

Sector blanco (desde Boya de Subrido a Punta de Subrido): de 297° 44' a 317° 30' (19° 46').

Véase el aviso núm. 410 de 1920.

Rías de Vigo y Marín.—Polígono Naval. Señales provisionales en el Polígono Naval de Tiro y Calibración de Marín. Jefatura del E. M. C.—13 Mayo 1921.

Núm. 388.—Mientras no se declare zona naval militar la parte propuesta de dicho polígono se considerará como zona peligrosa para la navegación, los días de tiro al blanco, la comprendida entre las líneas siguientes:

De punta Fagilda a isla Ons;

De isla Ons a Onza;

De isla Onza a Los Biduidos (Cies);

De Los Biduidos a punta Couso;

De punta Couso a Cabo Udra;

así como la parte comprendida entre las puntas Fagilda, Udra y muelle de Marín.

Los días de ejercicios de tiro se izarán en los postes establecidos en las proximidades de la farola de isla Ons, alto de Festiñanzo, alto de Monte Loira y terrenos de la Base Naval, las señales siguientes:

Bandera roja: Tiro en el polígono número 1.

Bandera roja sobre pirámide: Tiro en el polígono número 2.

Pirámide: Tiro en el polígono A.

a) La señal de tiro en el polígono número 1 impone a los buques la obligación de entrar y salir de la ría de Marín ciñendo las puntas de Cabicastro y Festiñanzo. Si se trata de embarcación de gran porte, deberá mantenerse por fuera de la línea de Udra-Centolo de Ons, hasta que se arrien las señales.

Las embarcaciones que naveguen dentro de la ría de Marín podrán utilizar sus aguas siempre que cifan la costa. Las de pesca podrán hacerlo dentro de la línea Loira-Udra, la de Festiñanzo-Cabicastro y por fuera de la de Udra-Centolo.

b) La señal de tiro en el polígono número 2 impone el cierre del paso entre Onza y Cies. Los buques que recalén al puerto de Vigo deberán entrar en él por la boca Sur o por la Porta de Cies. Los que vayan a Marín deberán entrar y salir de la ría por la pasa del Camouco, atracándose, después, a Cabicastro. La navegación y pesca por dentro de la ría (al Este de la línea que señalan las pirámides de enfilación de la playa de Porto Novo y Bueu) quedan francas por completo.

c) La señal de tiro en el polígono A de cañón de desembarco impone a todos los buques que entren o salgan de Marín la obligación de ceñir la costa Norte de la ría. La entrada en Vigo y Marín, por el paso entre los Biduidos y Onza, queda franca (salvo la reserva de atracar luego a Cabicastro y Festiñanzo, para entrar en Marín, y la de no salir las embarcaciones de pesca al Norte de la línea que une al Chilreú con Udra).

Distrito de Sanlúcar.—Almadras.—Co-

mandancia de Marina. Sevilla, 25 de Abril de 1921.

Núm. 389.—En aguas del distrito de Sanlúcar se ha efectuado el calamento de la almadraza "Arroyo Hondo".

Situación aproximada: 36° 38' 22" N. 6° 27' 14" W. Gw.

Carta núm. 115 A de la sección II.

CANAL DE LA MANCHA

INGLATERRA.—Rada de Spithead.—Torre de Nab.—Luz.—Notice to Mariners núm. 571. Londres, 1921.

Núm. 390.—Las dos luces fijas "rojas" que mostraba la torre de Nab han sido reemplazadas por una luz de un relámpago "blanco" cada 10 segundos (relámpago, 1 segundo; ocultación, 9 segundos), con un alcance de 16 millas.

Cabo Lizard.—Boyas luminosas.—Notice to Mariners núm. 572. Londres, 1921.

Núm. 391.—El buque hidrógrafo inglés "Beaufort" (casco blanco, chimenea amarilla, dos palos) ejecuta actualmente trabajos hidrográficos al S. W. del cabo Lizard.

Fondeará boyas de asta con banderas, en una línea de 5 millas, orientada a 70° y 250° de uno y otro lado del punto 49° 50' N.—5° 21' W. Gw. "De noche", cada una de estas boyas mostrará una luz fija blanca, visible a 3 millas. No deberá contarse con seguridad con estas luces.

MAR DEL NORTE

INGLATERRA.—Río Humber.—Grimsby. Naufragio.—Notice to Mariners número 540. Londres, 1921.

Núm. 392.—Han sido extraídos los restos de naufragio señalados en el aviso 265 de 1921, habiéndose retirado, por lo tanto, el barco-faro que se había fondeado al N. E. de dicho naufragio.

Rada de las Dunas.—Balizamiento.—Notice to Mariners núm. 539. Londres, 1921.

Núm. 393.—1.° El barco-faro "South Goodwin" está fondeado por 51° 9' 1" N.—1° 27' 54" E. Gw.

2.° La boya "S. E. Goodwin", a rayas verticales blancas y negras, por los 51° 12' 55" N.—1° 34' 33" E. Gw.

3.° La boya cónica negra "Goodwin Fork", por los 51° 13' 42" N.—1° 28' 27" E. Gw.

4.° La boya "Mid Brake", plana, ajedrezada a cuadros blancos y negros, por los 51° 16' 58" N.—1° 27' 17" E. Gw.

5.° Boya cónica negra "Goodwin Knoll", por los 51° 18' 51" N.—1° 33' 36" E. Gw.

6.° Boya plana, a rayas verticales blancas y negras, por los 51° 19' 16" N. 1° 28' 25" E. Gw.

7.° Boya luminosa "Gull", plana, ajedrezada a cuadros blancos y negros, mostrando un grupo de destellos blancos.

Entrada del Támesis.—Luz.—Notice to Mariners núm. 546. Londres, 1921.

Núm. 394.—Ha sido retirada la boya luminosa a que hacía referencia el aviso número 99 de 1921, volviéndose a fondear el barco-faro con campana, "Mid Barrow" por los 51° 35' N.—1° 10' E. Gw., el que muestra las características que ostentaba la boya "Mid Barrow".

Rada de Yarmouth.—Naufragio.—Baliza-

miento.—Notice to Mariners núm. 598. Londres, 1921.

Núm. 395.—A unos 275 metros al SE. de los restos del vapor "Sir William Stephenson", naufragado el año 1915 a 1.300 metros y 68° del monumento de Nelson, se ha fondeado un barco indicador de naufragio por los 52° 36' N.—1° 45' E. Gw.

La boya luminosa que marcaba anteriormente este naufragio ha sido retirada.

HOLANDA.—Bocas de Escalda.—Luz.—Avis aux Navigateurs núm. 16 | 692. París, 1921.

Núm. 396.—En la extremidad del embarcadero de Walsoorden se ha encendido la siguiente luz:

Carácter: Fija blanca.

Altura sobre la pleamar: 4 metros.

Faro: Poste.

Observaciones: Encendida del 1.° de Septiembre al 1.° de Mayo.

Situación aproximada: 51° 23' 7" N.—4° 2' 1" E. Gw.

ALEMANIA.—Norderney.—Luz.—Avis aux Navigateurs núm. 16 | 722. París, 1921.

Núm. 397.—La luz eléctrica de Quermarken, situada en la extremidad del espigón en el Oeste de Norderney, que era provisionalmente de sectores fijos blanco, rojo y verde, ha sido transformada en una luz cuyas características son las siguientes:

Carácter: 1 grupo de 2 destellos cada 12 segundos (sectores blanco, rojo y verde).

Alcance: Luz blanca, 4,5 millas; luz roja, 3 millas; luz verde, 2,5 millas.

Altura sobre la pleamar: 6 metros.

Faro: Poste de hierro pintado de gris.

Situación aproximada: 53° 42' 28" N. 7° 8' 20" E. Gw.

Sectores de iluminación:

De destellos verdes, de 315° a 325° (10°).

De destellos blancos, de 325° a 348° (23°).

De destellos rojos, de 348° a 225° (237°).

Observación: Encendida todo el año, pero de funcionamiento poco seguro.

Elba.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 16 | 723. París, 1921.

Núm. 398.—Los sectores fijos rojo y verde de Neufeld están limitados por dos pequeños sectores de obscuridad, que han sido tomados en el sector rojo de 160° 30' a 198° (37° 30'), y en el sector verde de 246° a 270° (24°).

Situación aproximada: 53° 51' N.—8° 45' E. Gw.

MAR DE IRLANDA

INGLATERRA.—Barco-faro de Luna Deep.—Notice to Mariners núm. 538. Londres, 1921.

Núm. 399.—Ha sido reintegrado a su emplazamiento el barco-faro de Luna Deep, que había sido temporalmente reemplazado por una boya que ha sido suprimida. Las características del barco-faro no han sido modificadas; en él ha sido instalada una campana automática de niebla, que emite un golpe cada 15 segundos.

Véase el aviso núm. 1.338 de 1920.

MAR MEDITERRANEO

SICILIA.—Isla Favignana.—Luz.—Avvisi ai Naviganti núm. 65 | 125. Génova, 1921.

Núm. 400.—La luz de la punta Sottile va a ser en breve transformada, presentando las siguientes características: 1 relámpago blanco cada 7,5 segundos (relámpago, 0,66 segundos; ocultación, 6,84 segundos). Alcance, 23 millas.

Durante los trabajos de transformación se encenderá una luz provisional de 1 relámpago blanco cada 7,5 segundos (relámpago, 0,74 segundos; ocultación, 6,76 segundos), con un alcance de 15 millas.

TRIPOLITANIA.—Puerto de Trípoli.—

Luces.—Avvisi ai Naviganti números 64 | 117 y 64 | 121. Génova, 1921.

Núm. 401.—1.º La boya negra con luz verde de ocultaciones que estaba fondeada en la parte Norte del canal de entrada al puerto interior de Trípoli ha sido suprimida definitivamente.

2.º Han sido extinguidas las dos luces rojas que determinaban la enfilación de la pasa interior.

3.º En la extremidad de un poste metálico de 5,3 metros de altura, erigido sobre el morro del muelle que cierra al Norte y al NE el puerto interior, se ha encendido una luz verde de 1 ocultación cada 10 segundos (luz, 5 segundos; ocultación, 5 segundos), con un alcance de 7 millas.

4.º A unos 450 metros y 167º de la extremidad del malecón denominado "Sethyf-rock" que arranca del muelle Norte se ha fondeado una boya luminosa que muestra una luz roja de 1 ocultación cada 10 segundos (luz, 5 segundos; ocultación, 5 segundos).

Quando los buques que entren en el puerto hayan rebasado el morro del muelle Norte, pondrán la proa a esta boya y la dejarán por su izquierda para atracarse al muelle.

Situación aproximada: 32º 54' 5" N.—13º 11' 23" E. Gw.

GRECIA.—Península de Elos.—Punta Zabolos.—Luz.—Notice to Mariners número 569. Londres, 1921.

Núm. 402.—Sobre la punta Zabolos, a una 3,25 millas al Oeste del cabo Malée y a 2 millas y 97º del roquízal Sant'Elia se ha encendido una luz de 1 destello blanco cada 7 segundos, con un alcance de 8 millas.

Situación aproximada: 36º 25' 25" N. 23º 7' 35" E. Gw.

OCEANO ATLANTICO DEL OESTE

BRASIL.—Río Janeiro.—Punta Calabouço.—Luz.—Notice to Mariners número 567. Londres, 1921.

Núm. 403.—El carácter de la luz de la punta Calabouço ha sido modificado, apareciendo actualmente de 1 relámpago blanco cada 3 segundos (relámpago, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos). Permanente.

Altura: 7,6 metros. El faro está constituido por un mástil de hierro pintado de negro.

GOLFO DE MEJICO

ESTADOS UNIDOS.—Pasa Sur del Misissippi.—Naufragio.—Notice to Mariners

número 12 | 1.019. Washington, 1921.

Núm. 404.—Sobre los restos del naufragio del velero "Detroit" hay en la actualidad 10,5 metros de agua, por lo que dichos restos no constituyen ya peligro ninguno para la navegación.

Véase el aviso 357 de 1921.

MEJICO.—Tampico.—Peligro.—Notice to Mariners núm. 12 | 1.024. Washington, 1921.

Núm. 405.—El vapor "Whilford" ha tocado en un peligro a unas 8,5 millas y 78º del faro de Tampico.

Situación aproximada: 22º 15' 50" N., y 97º 41' 55" W. Gw.

MAR DE LAS ANTILLAS

JAMAICA.—Bahía Montego.—Luz.—Notice to Mariners núm. 578. Londres, 1921.

Núm. 406.—Ha sido suprimida la luz de la bahía Montego.

Puerto de Falmouth.—Boyas y baliza.—Notice to Mariners núm. 578. Londres, 1921.

Núm. 407.—Baliza.—Ya no existe la baliza blanca con globo que estaba situada a 0,35 millas al Este de la extremidad del muelle Trelawny.

Muertos.—En la rada hay solamente dos muertos fondeados: el uno, a 0,19 millas y a 91º, y el otro, a 0,19 millas y a 108º de la extremidad del muelle Trelawny.

Instrucciones.—La enfilación a 240º de la capilla y del lado SE del Palacio de Justicia no puede ya ser utilizada.

NICARAGUA.—Punta Gordo.—Luz.—Notice to Mariners núm. 12 | 1.025. Washington, 1921.

Núm. 408.—La luz de la Punta Gordo ha sido extinguida y reemplazada provisionalmente por una luz fija blanca, visible a 3 millas.

CATEGORIA DE MINAS

MAR BALTICO

Núm. 409, 432 M.—Corrección número 6 al aviso 208, 414 M.

Correcciones precedentes: 222, 417 M.; 252, 423 M.; 291, 426 M.; 360, 429 M. y 384, 431 M.

III. Zona II.—J.—De Landsort a Estocolmo y al Golfo de Botnia.—II. 1.º La boya de asta roja con 1 globo bajo 2 haces invertidos, fondeada por los 59º 13' 30" N. y 19º 30' 30" E. Gw., ha sido reintegrada a su emplazamiento.

MAR DEL NORTE

Núm. 410, 433 M.—Corrección número 1 al aviso 383, 430 M.

II. Campos de Minas.—A. Bahía de Heligoland.—2) Zona Sur.—Reemplácese el párrafo (b) por el siguiente:

Al Este por una línea que pasa por los puntos siguientes:

- 1) 54º 56' 30" N.—5º 55' E. Gw.
- 2) 54º 42' N.—5º 50' E. Gw.
- 3) 54º 18' N.—5º 50' E. Gw.
- 4) 54º 18' N.—5º E. Gw.
- 5) 54º N.—5º E. Gw.

El Director general, Francisco Yolif.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Antonio Sivelo de Miguel, en virtud de concurso, Profesor auxiliar de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Valladolid, con destino a las enseñanzas del cuarto grupo, Dibujo lineal, industrial y arquitectónico, Esteoreotomía y construcción, con la gratificación anual de 2.000 pesetas, como comprendido en la quinta sección del Escalafón del Profesorado auxiliar de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1921.—El Subsecretario, Romero.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Antonio Sivelo de Miguel.

Ayudante meritorio de la Sección técnica de la Escuela de Artes e Industrias de Valladolid (hoy Industrial y de Artes y Oficios), nombrado en virtud de concurso por orden de la Dirección, de acuerdo con la Junta de Profesores de 2 de Diciembre de 1905. Desde su nombramiento viene prestando servicios sin interrupción en la referida Escuela. Ha estado encargado de la clase de Contabilidad; desempeñó, interinamente, los cargos de Ayudante repetidor, Profesor de ascenso y Profesor de entrada, y en la actualidad está encargado, con carácter transitorio, de una plaza de Profesor de entrada con destino a las enseñanzas del cuarto grupo (Dibujo lineal), al que está adscrito desde 1913 en que fué transformada la Escuela en Industrial y de Artes y Oficios. Es Bachiller en Artes.

Elevada a este Ministerio, por conducto de ese Rectorado, la instancia en que D. José A. Barraquer Roviralta, Catedrático de la Facultad de Medicina, solicita que se le forme el expediente de capacidad de que trata el párrafo segundo del artículo 88 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dado que está próximo a cumplir la edad reglamentaria para su jubilación y no cuenta con los años de servicios necesarios para alcanzar derechos pasivos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime la petición referida, dado que:

1.º En cumplimiento del artículo 1.º de la ley de 27 de Julio de 1918, los Catedráticos serán jubilados al cumplir los setenta años de edad, y en las disposiciones transitorias de dicha ley se determina con toda claridad los servicios que pueden ser de abono a los Catedráticos que al ser forzosamente jubilados no tengan veinte años de servicios efectivos.

2.º El Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 fué dictado para la aplica-

ción de la ley de 22 de Julio del mismo año, y ésta se refiere única y exclusivamente a los funcionarios de la Administración civil del Estado, no siendo aplicable, por tanto, a los Catedráticos que se rigen por la ley de 27 de Julio de 1918, la cual no ha podido ser modificada por aquélla.

Y, finalmente, así como la compensación que se da a los funcionarios de la Administración civil del Estado que al llegar a la edad de jubilación forzosa no tuvieron el tiempo de servicios necesarios para alcanzar derechos pasivos, es el de continuar desempeñando sus cargos hasta reunir los veinte años que, como mínimo, exigen las leyes para tener derecho a jubilación, así la ley de 27 de Julio concede a los Catedráticos que se encuentren en igual caso el derecho de que les sean de abono ocho años de carrera si tuvieren título de Facultad, no pudiendo en modo alguno estos últimos utilizar una ventaja que no les es aplicable sobre la que ya la ley les otorga especialmente.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y el del Sr. Barraquer Roviralt. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1921.—El Subsecretario, Romero.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso entre Profesores de ascenso (hoy Profesores auxiliares) una plaza de Profesor de término con destino a las enseñanzas de Mecanismos, Máquinas-herramientas y motores, vacante en las Escuelas Industriales de Vigo y Linares, y en la Industrial y de Artes y Oficios de Logroño, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

Correspondiendo dichas vacantes al turno de concurso entre Profesores de ascenso, solamente podrán tomar parte en el concurso los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficios que a la fecha de la publicación del Real decreto de 27 de Julio de 1920 tuvieran la categoría de Profesores de ascenso, cuenten cuatro años, por lo menos, de antigüedad en el cargo y durante ellos hayan prestado servicios efectivos en el grupo de asignaturas a que la vacante pertenece, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del citado Real decreto de 27 de Julio de 1920 y artículo único del de 26 de Marzo del mismo año, que modificó el párrafo 6.º del artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de veinte días a que se refiere el párrafo anterior, se amplía en quince días más para los Profesores auxiliares de las Islas Canarias que deseen acudir al concurso.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios.

Lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente. Madrid, 27 de Mayo de 1921.—El Subsecretario, Romero.

Fallecido el día 24 de Mayo último don Ricardo Sasera Samson, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. Santiago Ramón Cajal, D. Simón Vila Vendrell, D. Eugenio Piñerúa Alvarez, D. Eduardo Alcobé Arenas, D. Andrés Ovejero Bustamante, don Vicente de Mendoza Castañón, D. Felipe Gil Casares, D. Rafael Folch Andreu y D. Rafael Pastor Reig, pertenecientes a las Universidades de Madrid, Barcelona, Madrid, Barcelona, Madrid, Valladolid, Santiago, Madrid y Valencia, respectivamente, pasen a ocupar en el Escalafón los números 11, 11², 45, 91, 148, 216, 290, 381 y 456, con la antigüedad de 25 de Mayo último y sueldo anual desde el mismo día de 16.000 pesetas el primero, 16.000 pesetas el segundo, 14.000 pesetas el tercero, 13.000 pesetas el cuarto, 12.000 pesetas el quinto, 10.000 pesetas el sexto, 9.000 pesetas el séptimo, 9.000 pesetas el octavo y 7.000 pesetas el noveno.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el Catedrático D. Gabriel Galán Ruiz ocupe el número 91² del Escalafón y continúe en situación de excedente.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Junio de 1921.—El Subsecretario, Romero.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto cese en el cargo de Preparador de materias cerámicas de la Escuela de Artes y Oficios de Granada D. Miguel Contreras Morales, por haber sido nombrado, en virtud de concurso y Real orden de 30 de Mayo último, Ayudante del Taller de Cerámica artística y esmalte de dicho Centro.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Junio de 1921.—El Subsecretario, Romero.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Electoral vigente.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Preparador de materias cerámicas de la Escuela de Artes y Oficios de Granada a D. Marino Antequera García, con el sueldo anual de 1.500 pesetas que se consigna para este cargo en la vigente ley de Presupuestos.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Junio de 1921.—El Subsecretario, Romero.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio

Lo que se publica en la GACETA DE

MADRID a los efectos de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Electoral vigente.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el expediente incoado por doña Celestina Solares Quintes y doña Anunciación Jaime Melendo, Directoras de las Escuelas nacionales graduadas de niñas del Arenal y de la calle de Cebrales, respectivamente, ambas de Gijón, solicitando aumento en la gratificación que como tales Directoras disfrutaban, elevándola a 350 pesetas, y fundándose en que el censo de población vigente es de 55.248 habitantes:

Teniendo en cuenta el artículo 7.º del Real decreto de 25 de Febrero de 1911 y el favorable informe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Oviedo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se eleve a 350 pesetas la gratificación de 250 pesetas que actualmente disfrutaban las Directoras de las Escuelas graduadas del Arenal y de la calle de Cebrales, doña Celestina Solares Quintes y doña Anunciación Jaime Melendo, respectivamente, siendo el importe de 200 pesetas que el aumento supone con cargo al capítulo 4.º artículo 1.º del presupuesto de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1921.—El Director general, Poggio. Señor Inspector Jefe provincial de Primera enseñanza de Oviedo.

Visto el expediente incoado por don Francisco León Calvo, Maestro de la Escuela nacional de Sangonera la Seca (Murcia), número 7.194 del Escalafón, solicitando su traslado fuera de concurso por derecho de consorte a la Escuela vacante en Sangonera la Verde, de la misma provincia, donde su esposa, doña María de la Asunción Closa Cañada, desempeñaba el mismo cargo de Maestra en propiedad; y

Teniendo en cuenta que en el expediente y en el interesado concurren los requisitos prevenidos en los artículos 96 y siguientes del Estatuto, de acuerdo con lo informado por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Murcia,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, nombrando en su consecuencia a D. Francisco León Calvo, por derecho de consorte, Maestro de la Escuela nacional vacante en Sangonera la Verde (Murcia).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1921. El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección provincial administrativa de Primera enseñanza de Murcia.

Visto el expediente incoado por doña Elena Fuentes Urbano, Maestra de la Escuela Nacional de Torrejón de la Calzada (Madrid), solicitando su traslado fuera de concurso, por derecho de consorte, a la Escuela vacante en To-

rejeón de Velasco, de la misma provincia: y

Teniendo en cuenta que el cónyuge de la interesada, D. Juan Antonio González Martín, como empleado del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, no puede ser considerado como de plantilla, ni percibe sueldo alguno especialmente consignado para su cargo en el Presupuesto general del Estado, ni tampoco en los provinciales, como exige el artículo 96 del Estatuto vigente,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar lo solicitado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1921.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección provincial administrativa de Primera enseñanza de Madrid.

Vistos los expedientes de permuta incoados a instancias de doña Elvira de la Lama Pérez, Maestra de Antigüedad (Palencia), y doña Encarnación Esteban de las Heras, Maestra de San Salvador de Joibán (Lugo):

Doña Hermenegilda Calaveras Ibáñez y doña Natividad González Fanjul, Maestras, respectivamente, de Agueria y de Celada (Oviedo):

Teniendo en cuenta que reúnen las condiciones exigidas por el artículo 102 del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado acceder a las permutas solicitadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1921.—El Director general, Poggio.

Señores Jefes de las respectivas Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Atendiendo a las indicaciones que hace el Gobernador civil de esa provincia en su comunicación fecha 12 del actual, y teniendo en cuenta que los Gobernadores civiles, como primeras Autoridades de las provincias en el orden civil, son Jefes de los servicios y representantes del Gobierno de S. M.; así como la conveniencia de que dichas Autoridades tengan conocimiento en un momento dado de las localidades en que se encuentran los Inspectores de Primera enseñanza de sus respectivas jurisdicciones,

Esta Dirección general ha acordado que en lo sucesivo, siempre que un Inspector de Primera enseñanza haya de salir de la capital de la provincia, lo ponga en conocimiento del Gobernador civil, indicando el sitio a que se dirige o el itinerario que proyecte recorrer si va a varias localidades, y que de modo análogo, al volver a la capital, lo ponga de oficio en conocimiento de la Autoridad expresada.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1921.—El Director general, Poggio.

Señor Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia de Gerona.

Vacante el cargo de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres, por traslado a la de Lérida de D. Gabriel Peramo, en virtud de Real orden fecha 11 del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Jefe de dicha Sección de Cáceres a D. Federico Calvo Borreguero, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 del Real decreto de 25 de Febrero último.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1921.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero que don José Martínez Ruiz desea introducir en España, después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Gabriel Faure.—Peregrinaciones por Italia.—En tierras de San Francisco de Asís y Santa Catalina de Siena. Versión castellana de Justo Rosell. Editores, Perrin et Cie. 35, quai des Grands-Augustins. Paris, 1921. Editores Nelson. 189, rue Saint Jacques. 135 páginas.

Madrid, 30 de Mayo de 1921.—El Director general, Leaniz.

Excmo. Sr.: Celebrándose en la actualidad las oposiciones que fueron convocadas para el ingreso en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y al objeto de que cuando éstas terminen sea dable saber los Establecimientos donde existan las vacantes que hayan de cubrir los opositores que obtengan plaza,

Esta Dirección general ha tenido a bien resolver que, con arreglo al Real decreto de 20 de Abril de 1911, se anuncie el oportuno concurso para proveer la plaza vacante existente en Madrid, en el Archivo de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento, y las demás que puedan ocurrir, también en la Corte, hasta que se resuelva el Concurso mis-

mo, por el término de veinte días, sin descontar los festivos, y a contar desde el siguiente al en que se publique la presente Orden en la GACETA DE MADRID, entre los funcionarios facultativos del propio Cuerpo que presten servicio en provincias, cualquiera que sea el tiempo que lleven en estas de residencia oficial, a cuyo efecto los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas durante el término indicado, por sí o por medio de terceros si aquéllos no estuviesen en uso de licencia, en el Registro general de este Ministerio o remitiéndolas directamente al mismo Registro; si bien no se tendrán por presentadas las que se reciban después de transcurridos los veinte días.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Junio de 1921. El Director general, Leaniz.

Señor Jefe superior del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE FERROCARRILES

Concesión y construcción.

Vista el acta de subasta celebrada el 22 de Marzo de 1921 de las obras del tramo metálico del trozo primero, de Balaguer a San Lorenzo, del ferrocarril transpirenaico de Lérida a Saint-Girons:

Resultando de la misma que sólo se presentó un pliego de D. Antonio Serés y Plana, vecino de Barcelona, el cual se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras por la cantidad de 340.696,50 pesetas, y con sujeción a las condiciones anunciadas:

Resultando también que la Mesa de subasta la adjudicó provisionalmente a dicho señor, toda vez que su oferta, con relación al presupuesto que es de pesetas 352.541,90, hace una baja de 11.845,40 pesetas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido a bien aprobar el acta mencionada de la subasta y se adjudique definitivamente a D. Antonio Serés y Plana la ejecución de las obras del tramo metálico por la cantidad de 340.696,50 pesetas.

De orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1921.—El Director general, Juan Antonio Perea.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.